



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

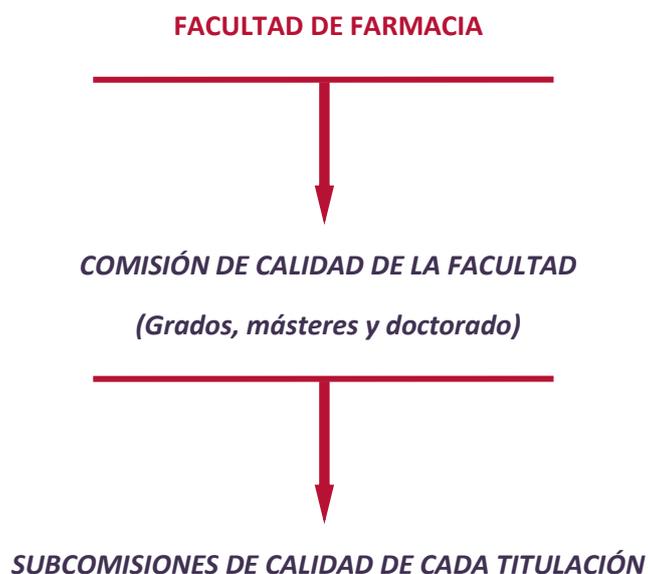
SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD
DE LOS TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE FARMACIA

Índice:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCM.....	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCM	4
RESPONSABLES DEL SIGC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	7
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza	7
Calidad de la enseñanza	7
Evaluación y calidad del profesorado	8
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	8
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje.....	10
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	12
Prácticas externas.....	12
Programas de movilidad.....	12
C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida.....	13
D. Sistema de Información.....	14
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES	15
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC	16
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	17
ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD	22

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD
FACULTAD DE FARMACIA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE
LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD FARMACIA DE LA UCM



TÍTULOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UCM

GRADO EN FARMACIA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS SANITARIOS

MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOMATERIALES

MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS ⁽¹⁾

MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA ⁽²⁾

PROGRAMA DE DOCTORADO EN FARMACIA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Observaciones:	1 Máster Interuniversitario con la Universidad de Alcalá de Henares y la Universidad San Pablo CEU.
	2 Máster Interuniversitario con la Universidad de Alcalá de Henares.

RESPONSABLES DEL SIGC

El/La responsable de garantizar la calidad interna de las titulaciones de la Facultad de Farmacia es el/la Decano/a de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid como presidente de la Comisión de Calidad de las Titulaciones. En esta comisión están representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantado, profesorado y personal técnico de gestión y administración y servicios. Asimismo, se cuenta con agentes externos, pudiendo ser expertos/as en evaluación de la calidad de otras universidades, o designados/as por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación, el Colegio de Farmacéuticos o por empresas u organizaciones relacionadas con la Farmacia.

El Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad fue aprobado en la Junta del Centro el día 12 de diciembre de 2012, modificado posteriormente y aprobado en la Junta de Facultad el 5 de febrero de 2014 y posteriormente modificado y aprobado en la Junta de Facultad el 15 de febrero de 2017.

Comisión de Calidad del Centro

La Comisión de Calidad de las Titulaciones de la Facultad de Farmacia está constituida por:

- Presidente/a de la Comisión: Decano/a de la Facultad de Farmacia.
- Secretario/a de la Comisión: secretario/a Académico/a de la Facultad de Farmacia.
- Cuatro Vicedecanos/as:
 - Vicedecano/a con competencias en Calidad.
 - Vicedecano/a con competencias en Estudiantes.
 - Vicedecano/a con competencias Docentes.
 - Vicedecano/a con competencia en Posgrado.
- Siete representantes del profesorado elegidos por el Consejo de Facultad de Farmacia:
 - Dos directores/as de departamento.
 - Cuatro profesores/as con vinculación permanente.
 - Un profesor/a con vinculación no permanente
- Un/a representante del PTGAS:
 - El/La gerente/a de la Facultad.
- Dos representantes de los/las estudiantes elegidos por el Consejo de Facultad de Farmacia.
- Un agente externo.

Asimismo, podrán asistir en calidad de invitados, el coordinador del Grado en Farmacia y los coordinadores de las titulaciones de Master y Doctorado de la Facultad de Farmacia si el tema a tratar así lo requiriese.

La Comisión de Calidad de la Facultad de Farmacia tendrá como **funciones**, entre otras:

- Gestionar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Farmacia.
- Proponer los objetivos de calidad y su modificación al Consejo de Facultad de Farmacia, así como realizar un seguimiento y evaluación de la consecución de estos objetivos en las titulaciones impartidas en la Facultad de Farmacia. En cualquier caso, estos objetivos se adecuarán a la política y directrices de calidad de la Universidad Complutense.
- Realizar un seguimiento de los diversos aspectos del desarrollo de las titulaciones impartidas en la Facultad de Farmacia, y proponer en consecuencia mejoras en estas titulaciones.
- Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones impartidas en la Facultad de Farmacia.
- Evaluar el uso y adecuación de los recursos, servicios e infraestructuras utilizados para el desarrollo de las titulaciones en la Facultad de Farmacia.

En particular la Comisión de Calidad de la Facultad realizará las siguientes **tareas**:

- Elaboración anual de una Memoria de las actuaciones desarrolladas por la Comisión.
- Elaboración anual de un informe sobre la marcha de las enseñanzas de las Titulaciones impartidas en los Centros, así como un plan de mejoras de las mismas que remitirá para su aprobación a la Junta de Facultad.
- Elaboración de informes de seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas aprobadas por el Consejo de Facultad.
- Adopción de las decisiones y, en su caso, resoluciones en relación con las reclamaciones y sugerencias presentadas, que elevará para su aprobación al Consejo de Facultad. Podrá además elevar a los órganos competentes de la Universidad Complutense toda iniciativa que redunde en la mejora de la Calidad dentro del ámbito de actuación de la Comisión.
- Adopción de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
- Todas las restantes funciones recogidas en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones impartidas en la Facultad, así como las que se atribuyan a la Comisión por cuantas disposiciones sean dictadas en desarrollo del citado sistema.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones

El Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calidad fue aprobado por la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2012 y modificado el 5 de febrero de 2014 y el 15 de febrero de 2017.

- La Comisión de Calidad de la Facultad de Farmacia se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA

- En sesiones ordinarias habrán de reunirse tres veces al año (una al principio, otra a la mitad y la última al finalizar el curso)
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de todos los miembros, por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su presidente. En todo caso la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad requerirá su aprobación por mayoría absoluta. En caso de empate, contará el voto de calidad del presidente de la Comisión.
- Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros. Siempre será secreta la votación referida a personas. Realizada una propuesta por el presidente, se considerará aprobada la misma por asentimiento, si ningún miembro solicita la votación ni presenta objeción u oposición a la misma.
- No se podrá votar ningún asunto que no figure expresamente en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la comisión, se proponga al inicio de la sesión, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- Los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Calidad se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo, se elevarán al organismo pertinente para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora de la calidad de la enseñanza y profesorado

Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la titulación elaborará anualmente un informe sobre la evolución y funcionamiento de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro, de los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- la Dirección del Centro donde está ubicada la titulación.
- los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseña en dicho apartado del documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Evaluación y calidad del profesorado

El modelo de evaluación de la actividad de la actividad docente del profesorado de la UCM: Programa Docencia-UCM es un-modelo aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+D en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el conocimiento Madrid+d emitido el 9 de diciembre de 2022.

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE FARMACIA

ayuda técnica de la **Oficina para la Calidad** de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

Adicionalmente, el SGIC de la Facultad de Farmacia realizará encuestas internas de satisfacción dirigidas a diferentes colectivos de estudiantes, profesorado y PTGAS con el correspondiente despliegue de indicadores de satisfacción internos, con el fin de evaluar su evolución y detectar posibles oportunidades de mejora.

El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Calidad recibirá cuantas solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que deseen realizar cualquiera de los actores implicados en el desarrollo de las titulaciones impartidas desde la Facultad Farmacia. En la recepción y tramitación de cualquier procedimiento ante la Comisión de Calidad se asegurarán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio, o a instancia de parte en relación con las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo de las titulaciones de la Facultad de Farmacia (profesorado, alumnado y PTGAS), sin restricción alguna, podrá dirigirse la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Procedimientos de actuación sobre quejas:

1. Las quejas serán formuladas por el/la interesado/a mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y sus datos de contacto a efectos de notificación, y en el que se concretarán de forma resumida, pero con suficiente claridad, los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea, dirigiendo la petición a la Comisión de Calidad.

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien la Comisión de Calidad pondrá a disposición de los/las interesados/as un buzón electrónico único para todas las titulaciones por el que se accede a un formulario que permite su registro.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todos los escritos presentados y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que lo hayan presentado. A estos únicos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados.

3. La Comisión de Calidad no admitirá a trámite las reclamaciones ni las observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión, a las

que se unirán todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todos los casos se comunicará por escrito o por otro medio que acredite su recepción por la persona interesada la no admisión de la queja presentada y sus motivos.

4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente expediente administrativo o resolución judicial y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

5. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento de sus actuaciones a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

6. En la fase de investigación del procedimiento, los miembros de la Comisión de Calidad podrán personarse en cualquier dependencia del Centro para comprobar cuantos datos fueran menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de la documentación necesaria; igualmente, la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que considere convenientes.

7. Una vez concluidas sus actuaciones la Comisión de Calidad, notificará su resolución a los/las interesados/as y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias y/o recomendaciones que considere adecuadas para la subsanación de las deficiencias observadas.

8. En todo caso, la Comisión de Calidad deberá resolver las quejas dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida a trámite la reclamación.

Buzón de Sugerencias:

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PTGAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción, tratamiento de quejas y del conjunto de sugerencias y observaciones, se incorporará al Sistema de Información de la Titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de mejora.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado/Máster, así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUUCM-1 Tasa de éxito

➤ **Programas de Doctorado:** para todos los programas de doctorado es necesario incluir la estimación prevista para los próximos 6 años:

- IDUCM 16 Tesis producidas.
- IDUCM 18; IDUCM 19; IDUCM 20; IDUCM 21 Y IDUCM 22- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales
- Calidad de las tesis.
- IDUCM 32 Contribuciones resultantes de las tesis

- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- IDUCM 13 Tasa de abandono

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de la titulación a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

[Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas](#)

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los/las estudiantes: grado de satisfacción de los/las estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los/las tutores/as internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas.
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad o, en su caso, las subcomisiones de calidad de cada titulación, analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y mejora continua del plan de estudios de la titulación. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

[Ver anexo 2: Títulos con programas de movilidad](#)

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de la Facultad de Farmacia están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y algunos otros de carácter internacional (Fórmula Santander, Becas Santander Iberoamérica).

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los/las estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los/las estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa, c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes de los/las coordinadores/as o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad o, en su caso, las subcomisiones de calidad de cada titulación, valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

Se recogerá la satisfacción de los/las egresados/as con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título oficial de las enseñanzas cursadas en la Secretaría de alumnado del centro. La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de los planes de estudio de las titulaciones.

Además, la Comisión de Calidad de la Facultad de Farmacia o, en su caso, las sub-comisiones de calidad de cada titulación, recabará información al menos bianualmente, de agentes externos en calidad de potenciales empleadores, como representantes de asociaciones y colegios profesionales. Esta recopilación de información podrá realizarse a través de los representantes externos de la comisión o sub-comisión. Una vez recopilada esta información y de manera conjunta con los resultados proporcionados por las encuestas a egresados realizadas por la Oficina para la Calidad de la UCM, se realizará un análisis de la satisfacción de los egresados con

la formación recibida y su inserción laboral y se emitirán propuestas de revisión y mejora de la titulación, que serán remitidas al Consejo de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

Se recogerá la satisfacción de los egresados con la formación recibida mediante una encuesta en el momento en que soliciten el título del grado y máster en la Secretaría de alumnos del centro. La comisión de calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Facultad recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docencia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento sobre las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 34 de RD 822/2021) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza sobre el mismo (RD 822/2021).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el Grado en Farmacia, sea inferior a 20 durante tres años consecutivos.
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en una titulación de Máster sea inferior a 10 durante tres años consecutivos.
- A petición del Centro, tras la aprobación en Consejo de Facultad, de forma razonada cuando la inserción laboral de los/las egresados/as fuera inferior al 5% en cualquiera de las titulaciones de Grado o Máster durante cinco años consecutivos.
- A petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplaran, entre otros, los siguientes puntos:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los/las estudiantes repetidores/as.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional) y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SIGC de las titulaciones, incluirá:

- Memoria de seguimiento interna del título.
- Informe de seguimiento emitido por la Agencia Externa y/o el Informe de Seguimiento del Título de la UCM.
- Información relacionada con las características del título y del resultado de los procesos de verificación, inscripción en el RUCT y seguimiento.

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Farmacia.

PRÁCTICAS TUTELADAS DEL GRADO EN FARMACIA

Los/las estudiantes del Grado en Farmacia deben realizar obligatoriamente prácticas externas en Oficinas de Farmacia acreditadas y/o Servicios de Farmacias Hospitalarias de Hospitales y Centros Sanitarios concertados, de acuerdo con las directrices que se establecen en el Plan de Estudios, en el módulo denominado *PRÁCTICAS TUTELADAS*.

La Prácticas Tuteladas se definen como un conjunto integrado de prácticas a realizar en Hospitales Centros Sanitarios concertados y Oficinas de Farmacia acreditadas que pongan en contacto a los/las estudiantes con los problemas de la práctica profesional. Debe ser realizado por todos los/las estudiantes que cursen el Grado en Farmacia.

La formación del Grado en Farmacia debe tener en cuenta, como una de sus características fundamentales, su diversificación a la hora de ocupar puestos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de aplicación:

- ✓ Servicios de Farmacia Hospitalaria.
- ✓ Servicios en Oficinas de Farmacia Comunitaria.

A la hora de establecer una programación adecuada de las Prácticas Tuteladas será fundamental tener en cuenta estas áreas distintas de práctica profesional.

Organización de las Prácticas Tuteladas

En el Plan de Estudios del Grado en Farmacia el/la estudiante debe realizar obligatoriamente 24 ECTS correspondientes a las *Prácticas Tuteladas*; como característica general, las prácticas externas se realizan mediante estancias en diferentes instituciones públicas, hospitales y oficinas de farmacia, relacionadas con diversos ámbitos profesionales en los que ejercerá su profesión.

Las PRÁCTICAS TUTELADAS:

- ✓ Se realizan en el segundo semestre del quinto curso (10º semestre de los estudios de Grado).
- ✓ Tienen una carga lectiva de 24 ECTS, comprendiendo actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas (servicios en hospitales u oficinas de farmacia).

La Comisión Académica delegada de Junta de Facultad: coordina y supervisa todos los aspectos relativos a las enseñanzas teóricas y prácticas de la Titulación; planifica y organiza las prácticas junto con la Dirección del Centro.

Existe un órgano de coordinación (Comisión Mixta) entre los gestores de los Centros Sanitarios (Dirección), Colegio de Farmacéuticos de Madrid y los responsables Académicos del Centro que

tiene como finalidad realizar un seguimiento del correcto desarrollo de las Prácticas Tuteladas y resolver las incidencias que se puedan producir.

Los Hospitales y Oficinas de Farmacia en los que realizarán las Prácticas Tuteladas los/las estudiantes de Farmacia, vienen determinados directamente por los convenios establecidos en primer lugar entre la UCM y la red de hospitales de la Comunidad de Madrid y de otras Comunidades y en segundo entre la UCM y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid. Las oficinas de Farmacia deben estar acreditadas por una Comisión Mixta entre el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Farmacia de la Universidad de Alcalá.

El/la Vicedecano/a con competencias en la gestión de las Prácticas Tuteladas, junto con los/las jefes/as de Servicio de Farmacia Hospitalaria, determinarán el número de plazas ofertadas para realizar las estancias en los servicios de Farmacia Hospitalaria que vendrán determinadas por el número de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de cada Hospital (1 profesor/a tutelar a 4 estudiantes).

En el caso de las Oficinas de Farmacia acreditadas, las plazas ofertadas son muy superiores al número de plazas solicitadas por los/las estudiantes.

Actividades de las Prácticas Tuteladas

La metodología de las Prácticas Tuteladas pretende conseguir que el/la estudiante adquiera una serie de conocimientos prácticos en los campos: Asistencial (con especial interés en la consulta y atención farmacéutica), elaboración de fórmulas magistrales, gestión y otras actividades desarrolladas en la Oficina de Farmacia y en Farmacia Hospitalaria. Todos estos conceptos están recogidos en las Guías de Prácticas, elaboradas por el/la Coordinador/a Académico/a y los Profesores/as Asociados/as, que se han venido utilizando durante los últimos 10 años y son renovadas anualmente incorporando todas las novedades que tengan relevancia y hayan surgido en el año.

Las Guías de Prácticas Tuteladas contienen toda la práctica en la oficina de Farmacia y servicios de Farmacia Hospitalaria, con el desarrollo y praxis de la atención farmacéutica, y en todos los ámbitos de la profesión farmacéutica.

El manual ha sido realizado con la ayuda de Farmacéuticos/as comunitarios y de hospital con años de experiencia y la participación de sus estudiantes. Además, se ha sustituido el formato en papel por uno electrónico que permite incorporar las sugerencias de los/las estudiantes, mostrar numerosas prácticas de forma interactiva y realizar las autoevaluaciones de conocimientos que deben realizar y remitir cada estudiante para superar la asignatura.

La enseñanza de las Prácticas Tuteladas se realiza en función de objetivos del aprendizaje práctico contenidos en las referidas Guías; estos objetivos de aprendizaje se establecen a lo largo de las enseñanzas teóricas y prácticas del Grado recibidas por los/las estudiantes a lo largo del curricular del Grado en Farmacia. A diferencia de otras prácticas que se realizan en el resto

de las enseñanzas del Grado, cuyo contenido es más académico y experimental, las Prácticas Tuteladas tiene un contenido más profesional, pues toda la actividad que se desarrolla tiene una faceta asistencial.

Toda la información referente a las prácticas será publicada en la página Web del Centro y en el Campus Virtual creado a tal efecto y en los tablones de anuncios, con la debida antelación antes del inicio de las mismas.

Anualmente, la Comisión de Calidad realizará el seguimiento del desarrollo de las Prácticas Tuteladas y procederá a su evaluación, utilizando al menos los siguientes indicadores:

- ✓ Grado de satisfacción de los/las estudiantes, obtenido a través de cuestionarios.
- ✓ Informe de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y de las Oficinas de Farmacia colaboradoras.
- ✓ Informe de los Profesores/as Asociados/as de CCSS y Farmacia Comunitaria.
- ✓ Cumplimiento efectivo de los prerrequisitos que permitieron la acreditación de los Servicios de Farmacia Hospitalaria y Oficinas de Farmacia.
- ✓ Tasa de participación y éxito de las Prácticas Tuteladas.
- ✓ Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá medidas de mejora cuando sea necesario.

La evaluación se llevará a cabo por parte de los/las tutores/as y profesores/as implicados/as, bajo la coordinación del Vicedecano/a con competencias en Prácticas Tuteladas. Para el cálculo de la calificación final se tendrá en cuenta la evaluación realizada por los tutores/as, así como las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas, actividades de evaluación continua y exámenes, según los criterios establecidos en la ficha docente de cada curso.

PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS

La Facultad de Farmacia proporcionará a los/las estudiantes la posibilidad de realizar Prácticas Profesionales en Empresas. Existen Convenios de Cooperación Educativa o Convenios para la realización de un Programa de Prácticas entre la Universidad Complutense y Farmaindustria que engloba a las empresas del Sector Farmacéutico y también existen convenios firmados con diferentes empresas.

Antes del período de matrícula se hará pública la oferta de plazas de prácticas disponibles, así como los requisitos específicos de cada una de ellas; se indicarán también los objetivos y metodología del trabajo.

Los/Las estudiantes que deseen realizar Prácticas Profesionales en Empresas solicitarán la realización de las mismas. Estas solicitudes serán estudiadas por el Tribunal Evaluador y, si son admitidas, se nombrará un/a Tutor/a académico y el/la estudiante podrá realizar la matrícula.

El tiempo total mínimo de dedicación para considerar la validez académica de las prácticas debe ser de 200 horas de actividades en la empresa. El resto de las actividades estará constituido por las tutorías dirigidas por el/la tutor/a académico (0,25 ECTS) y la preparación de una

memoria (0,25 ECTS).

Objetivos formativos

Los/Las estudiantes que cursen la materia optativa Prácticas Profesionales en Empresas deberán lograr los siguientes objetivos fundamentales:

- Relacionar el mundo académico y profesional en un sentido amplio.
- Desarrollar la formación académica recibida en la universidad con aplicaciones prácticas en situaciones reales.
- Desarrollar la formación de los/las estudiantes en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán para el desarrollo de actividades profesionales.

Finalizadas sus Prácticas Profesionales en Empresas, el/la estudiante deberá redactar una Memoria sobre las actividades desarrolladas, con el visto bueno de los/las tutores/as de la empresa y académico. La evaluación se llevará a cabo por parte de los/las tutores/as y profesores/as responsables de la asignatura, según los criterios establecidos en la ficha docente de cada curso.

Máster en Análisis Sanitarios

En el Máster de Análisis Sanitarios las prácticas externas tienen un carácter obligatorio, y se podrán realizar en instituciones y empresas públicas o privadas con las que exista el correspondiente Convenio establecido por la UCM, entre los que destacan GENERAL LAB, S.A. y otros acogidos al convenio establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, como el Centro de Análisis Sanitarios (CASMadrid), Laboratorio CIAB, General Lab, etc. En algunos casos se podrán realizar en centros de la UCM que presten servicios externos, como CAIs, cuando las técnicas que deben aprenderse lo aconsejen.

Estas prácticas tienen un valor de 18 ECTS. Se encuentran ubicadas en el 2º curso del Máster.

Las prácticas externas tienen como objetivo formativo que los estudiantes completen la formación académica adquirida en el Centro mediante las diferentes funciones que pueden desempeñar en los Centros, Instituciones o Empresas donde realizarán dichas prácticas.

Estas prácticas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución o empresa donde se desarrollen las prácticas).

Máster en Biomateriales

La calidad de las practicas externas se garantizará siguiendo el artículo 24 de la normativa publicada por la UCM en el BOUC nº18 del 3 de noviembre 2017. Con carácter general se considerarán los informes emitidos por el tutor académico, el tutor de la entidad colaboradora, y en su caso, el Coordinador de Prácticas de la titulación, así como los informes intermedios y la

memoria final de prácticas elaborados por el estudiante. Estas prácticas son de carácter obligatorio (12 créditos ECTS) y se pueden desarrollar en el primer o segundo semestre según las necesidades del Centro de Investigación o del alumno. Los objetivos formativos son los siguientes:

- Demostrar capacidad y destreza de integración en un laboratorio de investigación y trabajar siguiendo estrictamente las normas de seguridad.
- Demostrar capacidad de planificación y realización de un trabajo de investigación de acuerdo con las normas y protocolos de trabajo generales y específicos del laboratorio.
- Demostrar capacidad para participar activamente en sesiones de discusión en el seno de un grupo de investigación.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas.
- Haber desarrollado capacidad para asumir responsabilidades en el ámbito profesional en general.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica y del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.

Se deberá tener en cuenta el desempeño del estudiante en el desarrollo de las actividades encomendadas, la adquisición de las competencias previstas en el proyecto formativo, y la calidad de la memoria final, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la guía docente.

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Las titulaciones de la Facultad de Farmacia están integradas en el contexto general de la UCM y sus acciones de movilidad se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y algunos otros de carácter internacional, a través de acuerdos de cooperación con un gran número de universidades extranjeras que permiten realizar intercambios de estudiantes y de personal docente e investigador.

Doctorado en Farmacia

Las estancias de investigación en un centro de reconocido prestigio, constituyen una actividad formativa obligatoria del programa de Doctorado Farmacia. El estudiante deberá realizar una estancia mínima de tres meses, con el fin de desarrollar nuevas técnicas y trabajar en un entorno distinto a su grupo de investigación. La Comisión Académica del Programa de Doctorado supervisa todas las acciones de movilidad obligatorias y que se llevan a cabo a partir del segundo o tercer curso del programa. En concreto, esta comisión será la encargada de dar el visto bueno a esta actividad teniendo en cuenta el resumen presentado por el estudiante con el visto bueno del Tutor y del director/es de la Tesis Doctoral, así como el certificado de estancia y el Informe del responsable del Centro de Investigación de acogida, y de su inclusión en el Documento de Actividades del Doctorando.

La financiación para realizar las estancias, será obtenida con cargo a proyectos de Investigación o bolsas de viaje ofertadas por organismos e instituciones públicas o privadas. Con el fin de facilitar su realización, sobre todo para los estudiantes a tiempo parcial, se procurará que algunas de las actividades previstas puedan ser realizadas adecuando sus fechas y horarios y sin necesidad de desplazarse lejos de su Comunidad Autónoma de residencia.

La Comisión de Calidad del Programa de Doctorado emitirá informes de seguimiento anuales en los que se analiza la eficacia de las acciones de movilidad realizadas, así como el grado de satisfacción de los estudiantes, con el fin de detectar posibles oportunidades de mejora y diseñar e implantar acciones de mejora.